

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto R12
Registro Civil

RESOLUCION 1528/04

TIGRE, 2 de julio de 2004.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Gobierno, en el marco de la Ordenanza 2574/04, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el contrato de locación celebrado en el marco de la Ordenanza 2574/04, el 18 de junio ppdo, con las señoras SILVIA VICE CLIGNON

DE CHIABUDINI, con C.I. nº 1.464.095, CLAUDIA M. CHIABUDINI, con D.N.I. nº 10.516.743, y LILIANA F. CHIABUDINI, con D.N.I. nº 12.191.149, con relación al inmueble de su propiedad ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 262 entre las calles Santa Fe y Diagonal Estrada de la localidad de General Pacheco del Partido de Tigre, destinado a sede de la Delegación General Pacheco del Registro Provincial de las Personal, con vigencia hasta el 30 de junio de 2005, conforme al texto que seguidamente se transcribe y al original que se incorpora como anexo de la presente:

Entre las señoras SILVIA VICE CLIGNON DE CHIABUDINI, con C.I. nº 1.464.095, CLAUDIA M. CHIABUDINI, con D.N.I. nº 10.516.743, y LILIANA F. CHIABUDINI, con D.N.I. nº 12.191.149, todas domiciliadas en la calle Santiago del Estero nº 262 de la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, en adelante denominadas LAS LOCADORAS, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor INTENDENTE MUNICIPAL, CDOR. RICARDO JOSÉ UBIETO, con domicilio en la av. Cazón Nº 1.514 de la localidad y Partido de Tigre, en adelante denominado EL LOCATARIO, por la otra, convienen celebrar el presente contrato de locación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las locadoras dan en locación al locatario un inmueble de su propiedad ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 262 entre las calles Santa Fe y Diagonal Estrada de la localidad de General Pacheco del Partido de Tigre, que consiste en dos locales comunicados entre sí.-

SEGUNDA: El inmueble objeto de la locación será destinado al funcionamiento del Registro Provincial de las Personas Delegación General Pacheco.-

TERCERA: La presente locación se pacta por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1º de julio de 2004, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2005.-

CUARTA: El precio de la presente locación se pacta en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) mensuales, la que se abonará del 1º al 10 de cada mes en la Tesorería Municipal, sita en el domicilio de la Municipalidad.-

QUINTA: El bien objeto de la presente locación se recibe en el estado de conservación en que se encuentra y que las partes manifiestan conocer.-

SEXTA: Las partes pactan que el locatario abonará, la totalidad de las facturas por consumo de energía eléctrica correspondiente a los dos locales objeto del presente contrato y sólo el cuarenta por ciento (40%) de la factura de consumo de energía eléctrica por el uso de la bomba de agua.-

SÉPTIMA: Las partes convienen que toda mejora que el locatario desee realizar en el bien locado deberá previamente ser autorizada en forma expresa por las locadoras, quedando a la finalización del plazo locativo a beneficio exclusivo de éstas, sin lugar a reclamo alguno.-

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen en legales los domicilios enunciados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción del Departamento Judicial de los Tribunales Ordinarios de San Isidro. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, a los 18 días del mes de 18 junio del año dos mil cuatro.-

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese por la Delegación Municipal de General Pacheco. Intervenga la Contaduría Municipal.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1528/04